Dirección Regional Córdoba	**INFORME DE SUPERVISION**	Fecha: 25/06/2024

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1. NUMERO DEL CONTRATO	**CO1.PCCNTR.5907914 del 12 de febrero de 2024**
1.2. PARTES CONTRATANTES	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y VICTOR VINICIO FERNANDEZ HERRERA identificado (a) con la C. de C. No.78713138
1.3. OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA.
1.4. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($35.724.360)**
1.5. ADICION	**OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($8.186.838)**
1.6. FECHA DE INICIACION	14 de febrero de 2024
1.7 PRORROGA	1 MES Y 10 DIAS
1.6. NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEOVI FERNANDO HOYOS MILLAN

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

2.1. Que el 12 de febrero de 2024 se suscribió contrato de prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5907914 cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA. con un plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2024 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($35.724.360).**

2.2. El Coordinador de Formación del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba en el que el contratista presta sus servicios, ve necesaria realizar una adición y prorroga, dado que el plazo del Contrato NºCO1.PCCNTR.5907914 del 12 de febrero de 2024 y finaliza el día 20 de octubre de 2024, y el contratista desarrolla proceso de formación que apoya al cumplimiento de las

metas, lo que hace necesario iniciar los trámites pertinentes para garantizar la continuidad de la formación y el cumplimiento del objeto contractual.

2.3. Que con fundamento a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se hace necesario **ADICIONAR** el valor estipulado en la cláusula Tercera del contrato N.º CO1.PCCNTR.4537435 del 12 de febrero de 2024 por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($8.186.838)** de los cuales **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 2.232.773)** pertenecen a 15 días del mes de junio para un total de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($43.911.198)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución contenido en la cláusula Segunda del mismo en 1 MES Y 10 DIAS, más esto es hasta el **30 de noviembre de 2024**

Leovi Fernando Hoyos Millán

LEOVI FERNANDO HOYOS MILLAN
Supervisor de contrato